



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250099955
(19 de septiembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL: FESTIVAL ALTAVOZ ETAPA CIUDAD ALTAVOZ DE LA SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Decreto 1929 del 02 de septiembre de 2019, reglamentó el Acuerdo Municipal 16 de 2014 - Programa ALTAVOZ. Tiene como objetivo la realización anual del Festival ALTAVOZ, pero sin limitarse a ello, toda vez que el programa podrá comprender eventos complementarios, como presentaciones rotativas, muestras artísticas, talleres formativos, jornadas del trueque, entre otras, que involucren al ecosistema musical que caracteriza el sello “ALTAVOZ”.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Distrito de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de mayo de 2022 mediante la Resolución N° 202250063258 dio apertura a la "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 - ÁREA AUDIOVISUALES, FESTIVAL ALTAVOZ, Y ESTÍMULOS DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" cuyo objeto es: *Estimular los procesos de acompañamiento por parte de expertos mediante la evaluación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, así como los estímulos ofrecidos en el marco del programa para la Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Alcaldía de Medellín.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250078347 del 17 de junio de 2022, nombró el Comité Evaluador de la línea Estímulos para complementar la base de jurados, festival altavoz 2022 de la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la **Segunda Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - Festival Altavoz**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250027212 del 8 de abril de 2022, dio apertura a la "SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" en la cual se encuentra la línea Estímulos a la circulación local: Festival Altavoz, etapa Ciudad Altavoz.

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Segunda Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - Festival Altavoz** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de la línea Estímulos a la circulación local: Festival Altavoz de la "SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 14 de septiembre de 2022 fueron socializados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en las líneas de participación en mención, como consta en el acta N° 36.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
847-096	JUAN PABLO RODAS RUIZ	1128448930	Licenciado en Educación Especial de la Universidad de Antioquia, con Maestría en Gestión Cultural UOC, Actualmente es bajista de cantautor Alejo García y su banda la Tribu, ha sido bajista de la banda Delio (anteriormente Daniel Gutiérrez y los Alebrijes), y bajista de la banda Escasez Punk Rock. Director musical de la agrupación musical Trifonia 21. Profesor de música en la Corporación Casa Taller Artesas desde 2017. Productor, gestor y curador de Monoaraña Producciones, organizadores de los conciertos de los artistas internacionales Muerdo, Pedro Guerra y Alex Ferreira durante el primer semestre de 2022 en Medellín. Ganador de la convocatoria Comparte lo que Somos del Ministerio de Cultura 2021, con proyecto podcast "Punch para Punks". Productor musical de la agrupación musical Escasez Punk Rock y de Delio Music. Creador de proyecto musical independiente Portatu (punk). Reconocido integrante activo de la escena punk de la ciudad de Medellín desde el año 2005.	91,00
847-067	ALEJANDRO MONTOYA ECHEVERRI	1020396824	Músico con 18 años de experiencia, compositor, director de video clips de la banda Nación Criminal, y productor de su material discográfico. Ha hecho parte de producciones audiovisuales relacionadas con la escena música, y ha sido jurado en otras convocatorias musicales del departamento.	88,00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
847-018	GERARDO DANIEL PAEZ SANCHEZ	80232540	Periodista especializado en temas de música, arte, diseño, cine y cultura, con énfasis en contenidos digitales y audiovisuales. Diseñador gráfico de profesión, con experiencia en animación y escritura audiovisual. Ha trabajado como investigador, redactor, libretista, realizador, editor y director en medios impresos, televisivos, radiales y web.	100,00
847-048	ÓSCAR HERNÁN ARANGO OSORIO	71268063	Dj/tornamesista de la ciudad de Medellín desde 1999, enfocado en el Hip Hop, ha participado como invitado en festivales especializados en el género como hip4 (2005, 2008, 2014), Revolución sin muertos (2006, 2010, 2011), Vivo Hip hop (2016, 2018, 2019), así como jurado en festivales como Altavoz fest, Hip Hop al parque, y Festival de festivales-Idartes.	82,00
847-073	RODRIGO CANAL DIAZ	1152434383	Músico y baterista, es también gestor cultural, promotor de artistas y productor de eventos desde el año 2015. Gerente comercial en la empresa Efecto Vinilo SAS (2017), Booker de artistas nacionales, director creativo y curador musical en el festival de Hip Hop Verano Negro (2018, 2019 y 2021), director creativo y curador musical en el festival de Rock Vulgar (Medellín y Bogotá - años 2018 y 2019).	97,00
847-074	RICARDO DURÁN PAREDES	79778890	Profesional en Publicidad de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (2000), desde 2013 trabaja para la revista Rolling Stone. Actualmente se desempeña como Editor en jefe de la revista Rolling Stone en español. En el marco de esa labor ha realizado entrevistas y escrito historias con algunas de las figuras más grandes de la música iberoamericana y angloparlante (Metallica, Pearl Jam, Moby, Soundgarden, Foo Fighters, Garbage, Kings Of Leon, Arcade Fire, Interpol o Jean Michel Jarre, Miguel Bosé, Fito Páez, Adriana Lucía, Los Fabulosos Cadillacs, Julieta Venegas, El Cuarteto de Nos, Diego El Cigala, Miguel Mateos, Andrés Calamaro, Vetusta Morla, Natalia Lafourcade, Jorge Drexler, Zoé y Caetano Veloso, entre muchos otros). Ha abordado otros territorios en entrevistas con personajes como Irvine Welsh, Mario Mendoza, Daniel Coronell, Santiago Gamboa y Ricardo Silva Romero.	96,00
847-003	DANIEL HERNÁNDEZ GRISALES	1128452967	Músico baterista con más de veinte producciones discográficas con diferentes agrupaciones de metal. Ha participado en diversos conciertos locales, nacionales e internacionales, en países como Argentina, Paraguay, Ecuador, El Salvador	75,00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			y Estados Unidos. Ha participado de diversos festivales con agrupaciones como Morbid Macabre y Sórceress (Altavoz), y Revenge (Manizales grita rock, Rock al parque, Altavoz, y 70.000 Tons of metal).	
847-069	JAIME ANDRÉS ECHEVERRI GUERRERO	75095803	Diseñador Visual egresado de la Universidad de Caldas (2005), con Posgrado Online en Artes Mediales de la Universidad de Córdoba en Argentina en Convenio con la Universidad de Caldas (2013), Maestría en Diseño y Creación Interactiva – Universidad de Caldas (2014), docente, investigador, integrante del Grupo de investigación ComunMente, Universidad del Quindío. Ha trabajado como productor y gestor cultural en diferentes escenarios de la ciudad de Manizales, entre los que se encuentran Manizales Grita Rock, hoy llamado Grita Festival, Feria de Manizales, Festival Internacional de Teatro, Festival Internacional de la Imagen. Actualmente es docente del programa de Artes Visuales de la Universidad del Quindío.	100,00
847-018	GERARDO DANIEL PAEZ SANCHEZ	80232540	Periodista especializado en temas de música, arte, diseño, cine y cultura, con énfasis en contenidos digitales y audiovisuales. Diseñador gráfico de profesión, con experiencia en animación y escritura audiovisual. Ha trabajado como investigador, redactor, libretista, realizador, editor y director en medios impresos, televisivos, radiales y web.	100,00
847-028	FERNANDO ANDRES GARCIA CELIS	98545999	Maestro en Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Medellín (1994), fundador de la agrupación EKHYMOSIS (1998). Creó en sus inicios muchas obras del repertorio rockero antioqueño con el cual se dieron a conocer nacional e internacionalmente durante 30 años (1998-2022). Co-compositor de la canción oficial de la Feria de las Flores “Flores de Colores” con la que recibió una mención de honor del Concejo de Medellín por construir una ciudad en libertad paz y esperanza. En 2020 fue condecorado por su trayectoria musical con la orden del mérito Don Juan del Corral por el Concejo de Medellín. Se encuentra recientemente haciendo la preproducción del nuevo material discográfico de Ekhyrosis y realizando múltiples proyectos con Dub the Sheriff, un proyecto de reggae instrumental, Los Titanes del Rock, agrupación de covers que interpretan temas del rock más representativo de los años ochenta creada por Veracruz Estéreo, y Banda por horas, una	98,00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			propuesta donde se mezclan sonidos del funk y el blues con el actor Ramiro Meneses. Actualmente es docente en la academia SOLO ROCK sede laureles.	
847-087	SEBASTIÁN VALENCIA ZAPATA	1040733947	Guitarrista eléctrico graduado de la Escuela de Música y Audio Fernando Sor 2008-2010 (Bogotá, Colombia). Ha participado en talleres y clases maestras con Mike Stern, Frank Gambale, Vinny Valentino, Tom Coster, Oscar Stagnaro y Eddy Martínez. Compositor, arreglista, productor, e intérprete de 6 producciones musicales: "Somos un mandala" (2012), "Canciones de la selva" (2016) y "DAR" (2017), "Más liviano que ayer" (2020), "Tarareo" (2021) "Transoceánico" (2021). Autogestor, ha llevado su proyecto "Solo Valencia" a festivales, ruedas de negocio y conciertos en varias ciudades de Argentina, Chile, México, España, Costa Rica y Colombia. Productor de música para audiovisuales: "El Eco de su voz" Temporadas 1 y 2 (2021-2022), "Tejer el suelo" (2022).	98,00
847-074	RICARDO DURÁN PAREDES	79778890	Profesional en Publicidad de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (2000), desde 2013 trabaja para la revista Rolling Stone. Actualmente se desempeña como Editor en jefe de la revista Rolling Stone en Español. En el marco de esa labor ha realizado entrevistas y escrito historias con algunas de las figuras más grandes de la música iberoamericana y angloparlante (Metallica, Pearl Jam, Moby, Soundgarden, Foo Fighters, Garbage, Kings Of Leon, Arcade Fire, Interpol o Jean Michel Jarre, Miguel Bosé, Fito Páez, Adriana Lucía, Los Fabulosos Cadillacs, Julieta Venegas, El Cuarteto de Nos, Diego El Cigala, Miguel Mateos, Andrés Calamaro, Vetusta Morla, Natalia Lafourcade, Jorge Drexler, Zoé y Caetano Veloso, entre muchos otros). Ha abordado otros territorios en entrevistas con personajes como Irvine Welsh, Mario Mendoza, Daniel Coronell, Santiago Gamboa y Ricardo Silva Romero.	96,00
847-077	LEONARDO BLANCO ROJAS	80853265	Maestro en Investigación Musical de la Universidad Internacional de La Rioja - España y Músico Profesional de la Universidad Central de Bogotá. 13 años de experiencia como investigador/creador, instrumentista, director musical, gestor cultural, compositor y productor en proyectos de Músicas tradicionales colombianas, Música académica, así como Rock/Pop y sus variantes. Docente universitario	99,00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			a cargo de la dirección de grupos culturales representativos de Rock/Pop, docente de carrera en las áreas de ensambles, gestión y teoría, así como en la creación de cursos sincrónicos y asincrónicos sobre creación musical, historia y apps musicales. Gestor de espacios de visibilización cultural interinstitucional.	
847-075	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ FERRÍN	1152445410	Profesional en ingeniería electrónica con conocimiento en sistemas de audio analógico y digital. Cuenta con experiencia en procesos de conceptualización, diseño, desarrollo, prueba y producción de productos electrónicos, y es también creador de experiencias musicales, conciertos y sesiones en vivo.	88,00
847-070	JORGE ALEXANDER MÚNERA RESTREPO	71374610	Magister en comunicaciones de la Universidad de Antioquia, con experiencia en investigación social, docencia, periodismo y gestión cultural. Integrante del equipo de trabajo del colectivo de comunicación musical urbana HagalaU ¡No pase de largo! Y realizador radial en la emisora de la Universidad Nacional de Colombia (Radio UNAL).	98,00
847-030	FRANK DAVID ZULUAGA AGUDELO	1037236093	Consejero Departamental de Cultura y consejero departamental de Música de Antioquia, Especialista en Gestión Cultural con énfasis en Planeación y Políticas Culturales de la Universidad Nacional (2020) y licenciado en música de la UNAC (2008). Se ha desempeñado profesionalmente como director musical y compositor en procesos artísticos de carácter urbano (Rock-Reggae-Ska), sinfónico (Bandas, orquestas y grupos de cámara) y tropical (orquestas y grupos comparsa). Cuenta con experiencia en áreas administrativas como gestor y asesor de procesos académicos y culturales, sumado a la experiencia en trabajo social-artístico con comunidades. Cuenta con estudios en Industrias Culturales, Mediación y Políticas Culturales con las universidades EAN (2015 y 2020), Universidad de Antioquia (2019) y Jorge Tadeo Lozano (2020).	100,00
847-032	SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY	1128279802	Profesional en Comunicación Social, especialista y magíster en Gestión Cultural de la Universidad de Buenos Aires. Bailarina aficionada desde los 13 años y docente de Jazz y Tap. Con amplia experiencia en la dirección administrativa y coordinación de proyectos culturales. Ha sido jurado en convocatorias de estímulos como el Festival Altavoz (2016), Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (2020, 2021 y 2022),	99,00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Alcaldía de Medellín (2018), Colombia Crea Talento (2021 y 2022) y el Ministerio de Cultura (2022). Fue ganadora del estímulo en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas de la Alcaldía de Medellín en 2021. Actualmente es asesora independiente en gestión cultural y comunicación para entidades y proyectos culturales.	
847-043	CARLOS ARTURO CARDOZO CARDOZO	1037616953	Profesional en Publicidad de la Universidad Católica de Manizales (2012), se ha desempeñado en el campo del marketing digital trabajando para reconocidas marcas con énfasis en planeación e investigación con equipo humano a cargo del desarrollo de estrategias y contenido para el entorno musical y digital. Músico, compositor y líder de la agrupación Asuntos Pendientes, banda con más de 15 años de experiencia en los escenarios y la industria musical. Ha sido Social Media Manager para ClaroVideo (Colombia - Ecuador), Social Media Manager para el grupo Automontaña (Mazda, Volvo y Volkswagen) y director creativo de la Revista ISEEPanamericano. De 2017 a 2020 fue Social Media Manager para Merlín Producciones a cargo de la comunicación digital de la compañía y para las agrupaciones: Puerto Candelaria, Maité Hontelé y el Primavera Fest. Desde 2018 Social Media Manager para la agrupación Doctor Krápula, el Festival Viva el Planeta y como curador para el medio de comunicación "El Latinoscopio". Desde 2020 es productor ejecutivo, musical y director de AP Records, productora artística enfocada en la promoción digital de artistas independientes.	78,00
847-079	JUAN MANUEL BARRERA RODRIGUEZ	1032452907	Musico y productor de eventos, cantante de Distracción (banda de hardcore), Surviving (banda de metalcore), y Bloodshed (Banda de hardcore de Panamá). Como músico ha participado en diferentes festivales y giras internacionales con sus bandas, como Rock al parque, 2018 (Distracción), Gira "Punktubre" Centroamericana, Panamá y Costa Rica 2018 (Distracción), Festival Altavoz 2018 (Distracción), Tattoo music fest 2019 (Distracción), Gira Mexicana 2020 (Surviving), Hell and Heaven Metal Fest México 2020 (Surviving), Gira "No estamos muertos" Brasil, Argentina y Chile 2022 (Boodshed), Tattoo music fest 2022 (Surviving). Como músico también ha realizado	88,00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			colaboraciones con diferentes artistas como Zagreb en 2021 (Cara o sello), Visions of torture (banda de USA con integrantes como Mike Cambra, baterista de Adolescents, Death by stereo y Zebrahead) en la canción titulada SIGLO XXI. En 2021 creo Fight for Colombia, un compilado con fines benéficos para el apoyo de las víctimas manifestantes del Paro nacional (Con participación de bandas de todo el mundo como Strife, Death by stereo, Puya, IRA, Los Suziox, Countime, Cutthroat, entre otras).	
847-069	JAIME ANDRÉS ECHEVERRI GUERRERO	75095803	Diseñador Visual egresado de la Universidad de Caldas (2005), con Posgrado Online en Artes Mediales de la Universidad de Córdoba en Argentina en Convenio con la Universidad de Caldas (2013), Maestría en Diseño y Creación Interactiva – Universidad de Caldas (2014), docente, investigador, integrante del Grupo de investigación ComunMente, Universidad del Quindío. Ha trabajado como productor y gestor cultural en diferentes escenarios de la ciudad de Manizales, entre los que se encuentran Manizales Grita Rock, hoy llamado Grita Festival, Feria de Manizales, Festival Internacional de Teatro, Festival Internacional de la Imagen. Actualmente es docente del programa de Artes Visuales de la Universidad del Quindío.	100,00
847-096	JUAN PABLO RODAS RUIZ	1128448930	Licenciado en Educación Especial de la Universidad de Antioquia, con Maestría en Gestión Cultural UOC, Actualmente es bajista de cantautor Alejo Garcia y su banda la Tribu, ha sido bajista de la banda Delio (anteriormente Daniel Gutiérrez y los Alebrijes), y bajista de la banda Escasez Punk Rock. Director musical de la agrupación musical Trifonia 21. Profesor de música en la Corporación Casa Taller Artesas desde 2017. Productor, gestor y curador de Monoaraña Producciones, organizadores de los conciertos de los artistas internacionales Muerdo, Pedro Guerra y Alex Ferreira durante el primer semestre de 2022 en Medellín. Ganador de la convocatoria Comparte lo que Somos del Ministerio de Cultura 2021, con proyecto podcast "Punch para Punks". Productor musical de la agrupación musical Escasez Punk Rock y de Delio Music. Creador de proyecto musical independiente Portatu (punk). Reconocido integrante activo de la escena punk de la ciudad de Medellín desde el año 2005.	91,00



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en la línea la línea Estímulos a la circulación local: Festival Altavoz Etapa Ciudad Altavoz de la “SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
847-096	JUAN PABLO RODAS RUIZ	1128448930	91,00	Punk	MÚSICA	\$1.500.000
847-067	ALEJANDRO MONTOYA ECHEVERRI	1020396824	88,00		PRODUCCIÓN	\$1.500.000
847-018	GERARDO DANIEL PAEZ SANCHEZ	80232540	100,00		MEDIOS	\$1.500.000
847-048	ÓSCAR HERNÁN ARANGO OSORIO	71268063	82,00	Rap	MÚSICA	\$1.500.000
847-073	RODRIGO CANAL DIAZ	1152434383	97,00		PRODUCCIÓN	\$1.500.000
847-074	RICARDO DURÁN PAREDES	79778890	96,00		MEDIOS	\$1.500.000
847-003	DANIEL HERNÁNDEZ GRISALES	1128452967	75,00	Metal	MÚSICA	\$1.500.000
847-069	JAIME ANDRÉS ECHEVERRI GUERRERO	75095803	100,00		PRODUCCIÓN	\$1.500.000
847-018	GERARDO DANIEL PAEZ SANCHEZ	80232540	100,00		MEDIOS	\$1.500.000
847-028	FERNANDO ANDRES GARCIA CELIS	98545999	98,00	Rock	MÚSICA	\$1.500.000
847-087	SEBASTIÁN VALENCIA ZAPATA	1040733947	98,00		PRODUCCIÓN	\$1.500.000
847-074	RICARDO DURÁN PAREDES	79778890	96,00		MEDIOS	\$1.500.000
847-077	LEONARDO BLANCO ROJAS	80853265	99,00	Electrónica y alternativa	MÚSICA	\$1.500.000
847-075	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ FERRÍN	1152445410	88,00		PRODUCCIÓN	\$1.500.000
847-070	JORGE ALEXANDER MÚNERA RESTREPO	71374610	98,00		MEDIOS	\$1.500.000



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
847-030	FRANK DAVID ZULUAGA AGUDELO	1037236093	100,00	Ska y Reggae	MÚSICA	\$1.500.000
847-032	SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY	1128279802	99,00		PRODUCCIÓN	\$1.500.000
847-043	CARLOS ARTURO CARDOZO CARDOZO	1037616953	78,00		MEDIOS	\$1.500.000
847-079	JUAN MANUEL BARRERA RODRIGUEZ	1032452907	88,00	Core	MÚSICA	\$1.500.000
847-069	JAIME ANDRÉS ECHEVERRI GUERRERO	75095803	100,00		PRODUCCIÓN	\$1.500.000
847-096	JUAN PABLO RODAS RUIZ	1128448930	91,00		MEDIOS	\$1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO 1: El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.

PARAGRAFO 2: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectuó el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

ARTÍCULO SÉXTO: Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al DISTRITO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista -Convocatorias	Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista	Revisó: Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho – Contratista	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
---	--	---	---

